

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA CUATRO
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D^a Juana Navarro Guillermo.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano.

De forma telemática, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, a cuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D L R.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido de las Actas de la sesión ordinaria del 27 de abril de 2021.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- TITULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO; E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES.-

Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE CONCEDIENDO A D^a M.R.O. LICENCIA URBANISTICA, THU-LU n^o .../.... PARA EJECUCIÓN DE PISCINA Y TRASTERO JUNTO A VIVIENDA EXISTENTE EN FINCA SITA EN SITIO EL... (Ref. Catastral n^o).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n^o .../..., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de Piscina y trastero junto a vivienda existente en finca sita en ...(Ref. Catastral n^o)”, tramitada a instancias de D^a. M. R. O. (N.I.F. n^o), conforme al Proyecto suscrito por el Arquitecto, D. F. N. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Mauricio Caja y Pascual Manzanera C.B.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 13/04/21, y por la Tesorera Municipal en fecha 27/04/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. M. D. L. L. en fecha 21/04/21, que en lo que interesa dice:

“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Especial UNSEC 17-01: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario (o sus instalaciones complementarias); b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

La vivienda principal a la que están vinculados los usos complementarios objeto de la presente licencia, según datos catastrales está construida desde 2001, constando licencia de obra mayor nº .../. concedida a la promotora para la legalización de vivienda en el mismo emplazamiento, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 13/04/05. Por lo cual no le es exigible el cumplimiento de todos los deberes derivados del emplazamiento de la construcción a ejecutar en Suelo Urbanizable No Sectorizado Zona 16-01, recogidos en el art. 102.d.3 de la precitada Ley 13/15.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**.

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU n° .../.. a D^a. M. R. O. (N.I.F. n° ...), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de Piscina y trastero junto a vivienda existente en finca sita en ... (Ref. Catastral n° ...)”, conforme al Proyecto suscrito por el Arquitecto, D. F. N. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Mauricio Caja y Pascual Manzanera C.B.

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

Quinta.- *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

Sexta.- *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

Séptima.- *En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización.*

Octava.- *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

Novena.- *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Décima.- *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

Undécima.- *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los*

párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.

Cuarto.- Girar la liquidación provisional por importe de **611,22€ en concepto de ICIO** y de **395€ de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Quinto.- Notificar la presente a la interesada y comunicar a Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO CONCEDIENDO A D. F. J. G. G. LICENCIA URBANISTICA, THU-LU N° .../..., PARA OBRAS DE LEGALIZACION DE PISCINA EN FINCA SITA EN, POLÍGONO .. PARCELA ... (Ref. Catastral n°....).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../..., para la ejecución de obras consistentes en “Legalización de piscina en finca sita en .., Polígono .. Parcela ... (Ref. Catastral n°)”, tramitada a instancias de don F. J. G. G. (N.I.F. n° ...). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto D. F. N. A..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 26/03/21 y por la Tesorera Municipal en fecha 27/04/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 27/04/21, que en lo que interesa dice:

“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística

recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Especial UNSEC 17-01: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario (o sus instalaciones complementarias); b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Está acreditado el cumplimiento de todos los deberes derivados del emplazamiento de la construcción a ejecutar en Suelo Urbanizable No Sectorizado Zona 17-01 (concesión de licencia de obra mayor a D. S. L. P., mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/04).

Por lo cual no le es exigible el cumplimiento de todos los deberes derivados del emplazamiento de la construcción a ejecutar en Suelo Urbanizable No Sectorizado Zona 17-01, recogidos en el art. 102.d.3 de la precitada Ley 13/15 (anterior art. 84.D de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y de su Texto Refundido aprobado mediante Decreto Legislativo .../..., de 10 de junio).

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a don F. J. G. G. (N.I.F. nº ...) para la ejecución de obras consistentes en “Legalización de piscina en finca sita en ..., Polígono .. Parcela ... (Ref. Catastral nº ...)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. F. N. A.

Segundo.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales**:

***Primera.-** Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Segunda.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Tercera.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Cuarta.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último*

día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Girar la liquidación provisional por importe de **389,33€ en concepto de ICIO** y de **340€ de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística para su constancia en el expediente sancionador por infracción urbanística nº ../...

Quinto.- Notificar la presente al interesado y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO CONCEDIENDO A D. VICENTE RUBIO FUERTES LICENCIA URBANISTICA, THU-LU N° ../....., PARA OBRAS DE LEGALIZACION DE EMBALSE DE RIEGO EN FINCA SITA EN ..., CAMINO ... Y CAMINO DE ... (Ref. Catastral nº).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ../....., para “Legalización de embalse de riego en finca sita en ..., Camino ... y Camino ... (Ref. Catastral nº)”, tramitada a instancias de D. V. R. F. (N.I.F. nº), conforme al Proyecto suscrito por el Ingeniero Agrónomo, D P. M. L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 14/04/21 y por la Tesorera Municipal en fecha 27/04/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. M^a D. L. L. en fecha 20/04/21, que en lo que interesa dice:

“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto para el Suelo No Urbanizable Inadecuado (en el que se encuentran las obras objeto de expediente) en los arts. 196, 199, 226 y 227 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 95 en relación con el 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de usos y construcciones permitidos por el Plan General, Propios de cada zona y ligados a la actividad productiva de dicho suelo NUI: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, procede otorgar licencia

urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº .../.., de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº .../.., de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Conceder licencia urbanística THU/LU nº .../.... a D. V. R. F. (N.I.F. nº), para las obras consistentes en “Legalización de embalse de riego en finca sita, Camino ... y Camino de ... (Ref. Catastral nº ...)”, conforme al Proyecto suscrito por el Ingeniero Agrónomo, D P. M. L.

Segundo.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Segunda.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Girar la liquidación provisional por importe de **3.468€ en concepto de ICIO** y de **315€ de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad Administrativa de Disciplina Urbanística para su constancia en el expediente sancionador por infracción urbanística nº/....

Quinto.- Notificar la presente al interesado y a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO CONCEDIENDO A D. J. H. D. LICENCIA URBANISTICA, THU-LU nº .../.... PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE PARCELA SITA EN PARAJE (Ref. Catastral nº ... y ..., discurrendo por las parcelas ..., ..., del mismo Polígono 4).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de licencia urbanística THU/LU-.../..., para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de línea aérea de Baja Tensión para electrificación rural de parcela sita .. (Ref. Catastral nº .. y .., discurrendo por las parcelas ..., ..., .. del mismo Polígono .)”, tramitada a instancias de D. J. H. D. (N.I.F. nº ...), con arreglo al Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. S. G. R.. Siendo constructor de la obra la mercantil Montajes Eléctricos Llamas S.L.

Según se desprende de la documentación presentada, la red de distribución eléctrica que se pretende realizar es para dar servicio a una vivienda existente en la referida parcela con Ref. Catastral nº ..., de superficie ... m² y antigüedad 2001.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecta Municipal en fecha 19/04/21, y por la Tesorera Municipal en fecha 27/04/21.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 20/04/21, que en lo que interesa dice:

“Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 265 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones (o instalaciones precisas para dichas construcciones) ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC ...): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.

La línea aérea objeto de expediente no supone afección al dominio público municipal, según se desprende asimismo del precitado informe técnico, contrario sensu.

Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, procede otorgar licencia

urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local (órgano competente por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de la Alcaldía nº ..././., de fecha 17/06/19, ratificando el anterior Decreto nº ..././., de fecha 21/09/18) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Conceder licencia urbanística THU/LU nº .../.... a D. J. H. D. (N.I.F. nº ...), para la ejecución de obras consistentes en “Instalación de línea aérea de Baja Tensión para electrificación rural de parcela sita en ... (Ref. Catastral nºy...., discurriendo por las parcelas ..., ..., del mismo Polígono .)”, con arreglo al Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. S. G. R.. Siendo constructor de la obra la mercantil Montajes Eléctricos Llamas S.L.

Segundo.- Conceder el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

Declarar expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

Tercero.- Condicionar la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

Segunda.- El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

Tercera.- La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Cuarta.- La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Quinta.- El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.

Sexta.- El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.

Séptima.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá obtenerse la correspondiente autorización.

Octava.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

Novena.- Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de

demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

Cuarto.- Girar la liquidación provisional por importe de **170€ en concepto de ICIO** y de **280€ de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

Quinto.- Notificar la presente al interesado y **Comunicar** a la Recaudación Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

a) Visto el escrito con registro nº .../.. de fecha 27 de abril, remitido por el Teniente Alcalde de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Mazarrón, en el que indica, que aunque la comisión científica formada por técnicos del Ministerio de Cultura

y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia decidió que la joya arqueológica del pecio “*Mazarrón II*” fuese restaurada en el Museo Nacional de Arqueología Subacuática (ARQUA) de Cartagena, desde ese Ayuntamiento se quiere que esta joya, una vez restaurada permanezca en el municipio para su exposición en un museo monográfico que se construirá en el Puerto de Mazarrón.

Lo que se traslada solicitando apoyo con la firma de la Carta de Adhesión adjunta a este escrito y remitirla al Ayuntamiento de Mazarrón ya que ninguna sociedad merece verse usurpada de su patrimonio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Apoyo y adhesión este Ayuntamiento a la *Carta de Adhesión para la permanencia y exposición del pecio fenicio “Mazarrón II” en su contexto histórico*. Así mismo facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicha Carta.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA ÚNICA EMPRESA ADMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL *SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA*.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del “**Suministro de gases industriales para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”.

Y vista el acta de la única sesión de la unidad técnica de asistencia para dicho suministro, celebrada el 27 de abril de 2021, es por lo que se propone a la Junta de

Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según la valoración realizada por la unidad técnica de asistencia, a la única empresa admitida en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	55,00

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.** con CIF: A8007262, representada por D. B. P. L. con DNI.... y D. A. G. C. con DNI ... y domicilio social ... (.....) C.P. ..., e-mail a efectos de notificación electrónica tecu.med@linde.com, para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Declaración responsable respecto de la vigencia de los datos que incluye el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- 2.- Póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que cubra la actividad objeto de este contrato, por cuantía igual o superior a 300.000,00 euros y recibo pagado de la misma.
- 3.- Documentos exigidos como condiciones especiales de ejecución en la cláusula 10 de pliego de prescripciones técnicas:

- Uso de envases reutilizables.
- Certificado gestión ambiental ISO 14001.
- Certificado ISO 9001:2015 (producción, llenado y suministro de gases técnicos)

4.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a la mercantil LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO, FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO SOCIAL Y COOPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Bienestar Social, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2021 y tras informe de necesidad suscrito por la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con base en varios criterios objetivos de adjudicación, y sin lotes, del “**Servicio de voluntariado, fomento del asociacionismo social y cooperación e inclusión social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”, **expte.**, por plazo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo

expreso de las partes, por anualidades, hasta un máximo de DOS más, y por un **presupuesto base de licitación para las dos anualidades** de **75.766,67€** de Base Imponible, más la cantidad de **7.576,67 €**, en concepto de 10% de IVA, siendo el precio total del contrato **83.343,34 €**, a la baja.

Por lo tanto dada su cuantía y características el contrato de servicios deberá realizarse mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

Habiéndose incorporado al expediente los documentos preceptivos para la aprobación de este expediente y visto el informe de Secretaría y el informe de Intervención, esta concejalía, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento de contratación del “**Servicio de voluntariado, fomento del asociacionismo social y cooperación e inclusión social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios objetivos de adjudicación y sin lotes, por plazo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por anualidades, hasta dos más.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por **un presupuesto base de licitación para las dos anualidades** de **75.766,67€** de Base Imponible, más la cantidad de **7.576,67 €**,

en concepto de 10% de IVA, siendo el precio total del contrato **83.343,34 €**, a la baja, con cargo a la partida presupuestaria **2310.22790** del presupuesto municipal vigente para el 2021 para la primera anualidad; al tratarse de un gasto de carácter plurianual, los gastos relativos a ejercicios futuros, quedan condicionados a su efectiva consignación presupuestaria en los correspondientes ejercicios.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

QUINTO.- Comunicar los presentes acuerdos a Dña. E. M. L. C., Directora- Coordinadora del Centro de Servicios Sociales y responsable de este contrato y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar convocatoria nombramiento funcionario/a interino/a para cubrir el puesto vacante de Arquitecto Jefe de Sección como consecuencia de baja por maternidad de la funcionaria titular.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de la propuesta y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO VACANTE DE ARQUITECTO JEFE DE SECCIÓN.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de funcionario interino para cubrir el puesto de Arquitecto Jefe de Sección con motivo de la baja por maternidad de su titular.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo ../..., de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo, que es la sustitución transitoria de los titulares.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo ../... y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto ../..., de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto ../..., de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Arquitecto, que fue

aprobada por decreto de Alcaldía número, de fecha 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de abril de 2019, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto informe de intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el nombramiento de un Arquitecto, como funcionario/a interino/a, a fin de cubrir el puesto vacante de Arquitecto Jefe de Sección como consecuencia de la baja por maternidad de la funcionaria titular.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a, Carácter: Interino/a, Grupo/Subgrupo: A1, Nivel: 29, Complemento Específico mensual: 1.133,15, Escala: de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior.

SEGUNDO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Arquitecto, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

TERCERO.- Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las diez horas y nueve minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.